

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44917 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 823/14 y NIG n.º 07040 47 1 2014 0001322 se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 2014, auto de declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores:

- Grupo Globatel, S.L.U., con CIF: B 57028151, con domicilio social en la calle Gremi Passamaners, n.º 5, bajos, Polígono de Son Rossinyol, 07009 Palma de Mallorca.

- Globatel Canarias, S.L.U., CIF: B38561304, con domicilio social en la calle Gremi Passamaners, n.º 5, bajos, Polígono de Son Rossinyol, 07009, Palma de Mallorca.

- Globatel Catalunya, S.L.U., CIF: B 61976544, con domicilio social en la calle Gremi Passamaners, n.º 5, bajos, Polígono de Son Rossinyol, 07009, Palma de Mallorca.

- Multiterminal, S.L., con CIF: B 07956055, con domicilio social en la calle Gremi Passamaners, n.º 5, bajos, Polígono de Son Rossinyol, 07009, Palma de Mallorca.

- Termilin, S.L., con CIF: B 07916117, con domicilio social en la calle Gremi Passamaners, n.º 5, bajos, Polígono de Son Rossinyol, 07009, Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas que ejercerá la administración concursal.

3.º Que ha sido nombrado como administradora concursal María del Guillermo Lorenzo Moreno Ribas, quien en fecha 15 de diciembre de 2014 ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Plaza del Rosario, número 5-3, 07001 Palma o a través de la página web: gmoreno@ejf.es, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma, 15 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140063667-1